



Expediente: 58/2021

Procedimiento: SUB - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

Referencia: Decreto de aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Teniendo en cuenta que el plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando lo dispuesto en el Informe de Secretaría-Intervención con número 12-2021, de 3 de febrero de 2021 sobre la legalidad y el procedimiento aplicables.

En base a los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calañas, para el período 2021-2023, con el contenido anexo a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad del presente Plan mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, así como en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que se celebre.

En Calañas, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
**Fdo. Mario Peña González**  
FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN





Excmo. Ayuntamiento de  
**Calañas**



Plaza España, 1, 21300 Calañas (Huelva)  
Tfno. 959 56 50 00 / 959 56 50 25  
Fax: 959 56 51 78  
<https://calanas.sedelectronica.es>  
Web: <http://www.calanas.es>

PLAN ESTRATÉGICO  
DE  
**SUBVENCIONES**  
**2021-2023**



Cód. Validación: 6GETGX44AHQYSC4HN22TD C49FJ | Verificación: <https://calanas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

### PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Calañas aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 cuyo articulado figura a continuación.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2021-2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.





### ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

### ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

### ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento de Calañas establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- ACCIÓN SOCIAL
- CULTURA
- DEPORTES
- FOMENTO ECONÓMICO
- TURISMO, FESTEJOS Y TRADICIONES





**CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 7.**

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

33 4	4800 8	SUBV. ASOC. MAYORES DE CALAÑAS
33 4	4801 0	SUBV. ASOC. MUJERES LA TEJITA
33 4	4801 1	SUBV. ADICA
33 4	4801 2	SUBV. ASOC. SINAMOS CHAMORRO DE UNDIVEL
33 4	4801 3	SUBV. FEDERAC. PROVINCIAL DE ASOC. AMIGOS DEL SAHARA
33 4	4800 1	SUBV. ASOCIAC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER
23 1	4800 2	CARITAS
33 4	4800 0	SUBV. ASOCIAC. MUJERES LA GALANA
33 4	4800 4	SUBV. ASOC. MARIA AUXILIADORA
33 4	4801 4	ASOC. JUVENIL EN RE 7ª

a) **Objetivos:** Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, apoyo a las personas mayores de Calañas, ayuda a las personas con discapacidad del municipio, a los familiares de enfermos de Alzheimer, entre otros colectivos que socialmente precisan de ayuda institucional.

b) **Efectos pretendidos:** Conseguir la realización de las personas, la plena integración en la sociedad, en el mercado laboral, y en los diferentes ámbitos de la vida diaria en nuestro municipio, con relación a diferentes colectivos que pueden precisar de apoyo institucional.

c) **Plazo para su constitución:** Anualmente se irá analizando el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el plan.

d) **Costes previsibles:** 8.700 euros en cada anualidad del plan.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Impartir cursos de formación en los nuevos sectores de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 45, mujeres y personas con discapacidad, con discapacidad; Puesta a disposición de estos colectivos las dependencias municipales que en





cada momento resulten utilizables. diseñar una política integral de juventud; apoyar los talleres de formación de monitores y animadores; promover la creación de foros de jóvenes en el que obtengan información; orientación para la búsqueda de empleo.

#### CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

##### ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

33 4	4800 9	SUBV. CORAL POLIFONICA JOSE LIMON
33 4	4800 7	SUBV. ASOC. PEÑA CULTUR. FLAMENCA ""GONZALO CLAVERO""
33 4	4800 2	SUBV. ASOCIAC. CULTURAL EL CALABAZAR
34 1	4800 2	SUBV. ASOC. CULTURAL EL RELINCHO

a) **Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, así como de otros eventos culturales de interés general para el municipio de Calañas.

b) **Efectos pretendidos:** Mantenimiento de la actividad cultural que las diferentes asociaciones llevan a cabo en Calañas, y, si lo permiten las circunstancias, la realización de un mayor número de espectáculos, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.

c) **Plazo para su constitución:** Anualmente se irá analizando el cumplimiento de la programación prevista en plan.

d) **Costes previsibles:** 7.500 euros en cada anualidad del período del plan.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** La puesta a disposición de dependencias municipales para la celebración de eventos de índole cultural.

#### CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES





**ARTÍCULO 9.**

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención, con carácter nominativo:

43 3	4800 0	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES
34 1	4800 3	SUBV. ASOCIACION CLUB ANDULEÑOS
34 1	4800 1	SUBV. ASOC. CLUB CICLISTA CALAÑAS
34 1	4800 0	SUBV. CLUB ATLETICO CALAÑAS

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en Calañas, apoyar a las entidades deportivas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos. Cabe destacar la representación a nivel provincial que lleva a cabo el Club Atlético Calañas, así como las actividades que programan, en sus diferentes disciplinas el Club Ciclista Calañas, la Sociedad Deportiva de Cazadores, así como la Asociación Club Anduleños Calañas, con especial mención del Trail El Morante, incluido en la Liga Onubense de Carreas por Montaña, de gran atractivo deportivo y turístico para el municipio.
- b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes actividades deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de eventos deportivos en Calañas.
- c) **Plazo para su constitución:** En el período 2021-2023 se prevé la organización de eventos y actividades deportivas, dependiendo de la evolución de la situación de pandemia mundial de Covid-19.
- d) **Costes previsibles:** 6.400 euros por anualidad del período del Plan.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Culminación del campo de fútbol ubicado en el Complejo deportivo La Rodrigana, mediante cierre y colocación de la iluminación, así como arreglo de la pista de pádel y colocación de instalaciones de calistenia.

**CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO**





**ARTÍCULO 10.**

En materia de fomento económico, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

34		
1	480	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CALAÑAS

- a) **Objetivos:** dinamización del tejido productivo de Calañas.
- b) **Efectos pretendidos:** fomentar la iniciativa empresarial y el mantenimiento del comercio existente, ante la competencia del comercio exterior, especialmente el procedente de las plataformas de venta *on line*.
- c) **Plazo para su constitución:** Anualmente se irá analizando la evolución de la economía en Calañas.
- d) **Costes previsibles:** 600 euros al año, dentro del período del plan.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Campañas de apoyo al comercio local y asesoramiento a las empresas y autónomos del municipio, para la tramitación de ayudas ante otras Administraciones Públicas.

**CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, FESTEJOS Y TRADICIONES**

**ARTÍCULO 11.**

En materia de turismo, festejos y tradiciones, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

33		
8	480	SUBV. ASOCIAC. PARA LA DEFENSA DE FIESTAS LOCALES
33	4800	
4	3	SUBV. ASOC. JUVENIL CRUZ DE MAYO
33	4800	
4	5	SUBV. ASOC. HDAD. NTA. SRA. CORONADA
33	4800	
4	6	SUBV. ASOC. PADRE JESUS CAUTIVO
33		
6	480	SUBV. ARREGLO RELOJ Y CAMPANARIO IGLESIA

- a) **Objetivos:** Conservación de aquellas fiestas y tradiciones propias del folclore Calañés, así como de sus costumbres más arraigadas.





- b) **Efectos pretendidos:** Velar por la conservación de las tradiciones y costumbre propias de Calañas, a fin de que perduren en el tiempo sin perder su esencia.
- c) **Plazo para su constitución:** Anualmente se irá analizando la evolución de la economía en Calañas.
- d) **Costes previsibles:** 6.000 euros al año, dentro del período del plan.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Apoyo a las diferentes entidades religiosas del municipio en la celebración de eventos, que, a su vez, constituyen un reclamo turístico para Calañas.

## CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### ARTÍCULO 12.

La Alcaldía Presidencia efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Sr. Alcalde Presidente presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

### ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Sr. Alcalde Presidente deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.





Excmo. Ayuntamiento de  
**Calañas**



Plaza España, 1, 21300 Calañas (Huelva)  
Tfno. 959 56 50 00 / 959 56 50 25  
Fax: 959 56 51 78  
<https://calanas.sedelectronica.es>  
Web: <http://www.calanas.es>



Cód. Validación: 6GETGX44AHQYSC4HN22TD C49FJ | Verificación: <https://calanas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10